

Los despidos individuales pactados crecen por la reforma laboral

Los acuerdos en órganos de arbitraje y conciliación previos a los tribunales suben un 83%

MANUEL V. GÓMEZ | Madrid | 7 ENE 2013 - 22:52 CET

10

Archivado en: [Ley Reforma Laboral](#) [Crisis económica](#) [Recesión económica](#) [Legislación española](#) [Coyuntura económica](#) [Relaciones laborales](#) [Trabajo](#) [Legislación](#)
[Economía](#) [Justicia](#)

A punto de cumplir su primer año, la reforma laboral se está dejando sentir en la forma de despedir en España. Los expedientes de regulación de empleo están ganando terreno poco a poco. El despido objetivo y justificado, el que tiene una indemnización más baja (20 días por año trabajado), ha crecido significativamente. Y, por último, los despidos pactados en órganos de arbitraje prácticamente se han duplicado. En concreto, estos han pasado de 23.524 hasta septiembre de 2011 a 43.227 en el mismo periodo del año pasado, según el Ministerio de Empleo.

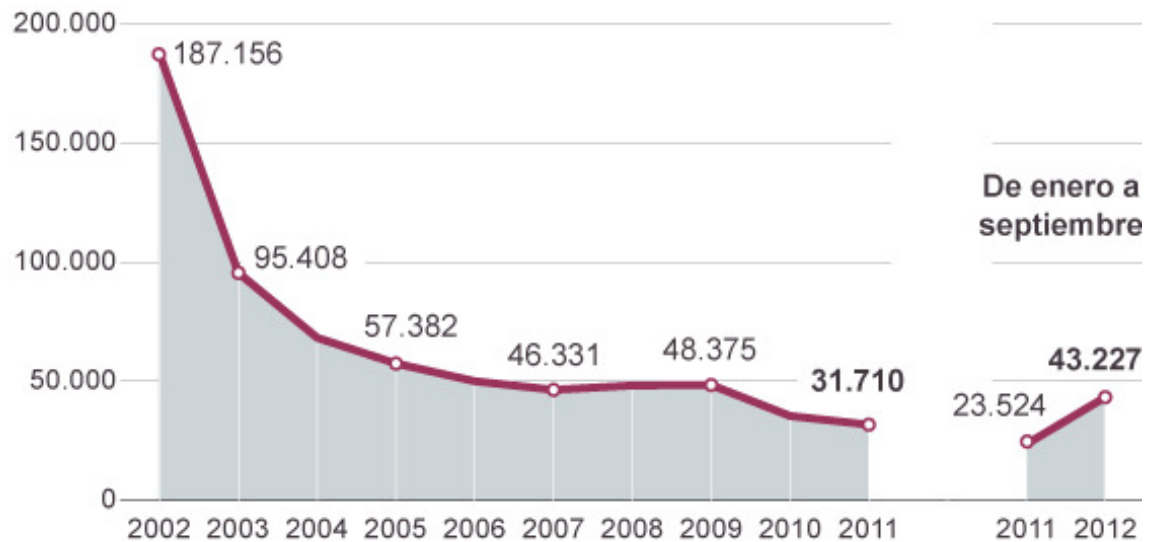
La reforma laboral acabó con el llamado despido exprés. Esta vía era cara —la indemnización más alta— pero al mismo tiempo libre de trabas judiciales si el empresario asumía que su decisión era injustificada y pagaba la compensación correspondiente. Al ahorrarse los tribunales, el empresario también eludía pagar los salarios de tramitación (el sueldo que un trabajador hubiera cobrado desde que es despedido hasta que llega la decisión judicial que le da la razón), un coste incierto que puede encarecer mucho la indemnización final.

A este cambio hay que sumar otro de la reforma que explica el aumento de las rescisiones individuales pactadas. Desde febrero cuando un juez declara un despido improcedente, es potestad del empresario decidir si el trabajador se incorpora o no al puesto de trabajo. Si decide que el empleado vuelve, tiene que pagarle los salarios de tramitación; si no regresa, se paga la indemnización correspondiente y la cuenta queda saldada.

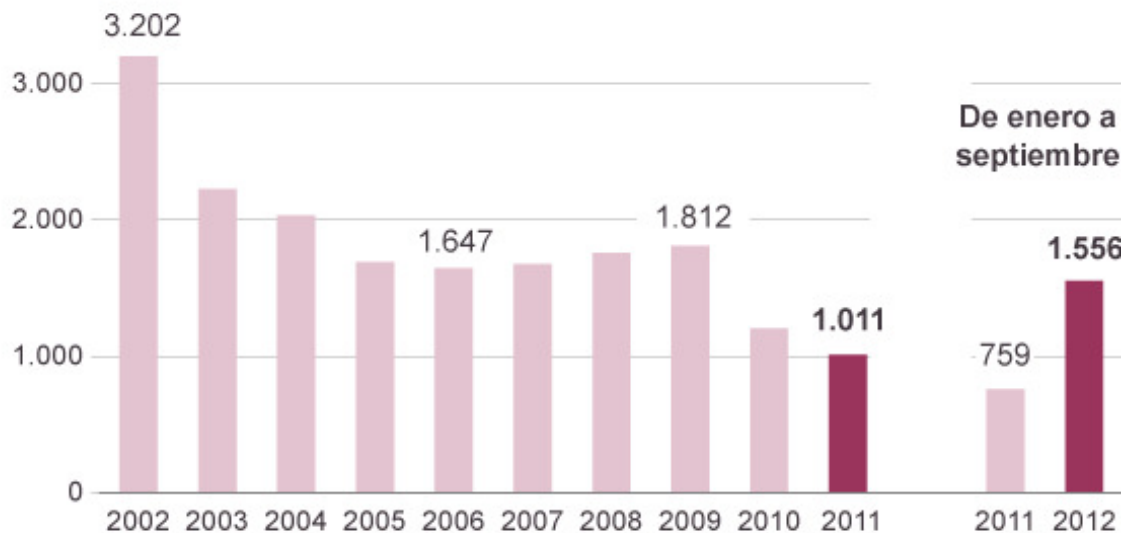
El pacto en los organismos de arbitraje y mediación llega cuando un empresario despide a un empleado aduciendo una causa objetiva y este último no se conforma y recurre la decisión ante el juez. Antes de llegar a los tribunales, el caso tiene que pasar por un órgano de mediación y arbitraje y es aquí donde se producen este tipo de pactos. El aumento de acuerdos en este organismo llega porque los dos cambios citados han incentivado a ambas partes a poner fin al pleito antes de llegar al juicio.

El incremento de despidos por esta vía también ha provocado que suba el monto global de las indemnizaciones. Si en los nueve primeros meses de 2011, la cuantía total era de 758 millones; en el mismo periodo del año pasado ascendió a 1.555 millones.

El monto total de las indemnizaciones por despido se duplica hasta el pasado septiembre

DESPIDOS INDIVIDUALES PACTADOS**EVOLUCIÓN DE DESPIDOS****CANTIDADES ACORDADAS**

En millones de euros



Fuente: Ministerio de Empleo.

También creció la indemnización por trabajador en esta estadística. No obstante, no cabe sacar de esto la conclusión de que la indemnización media de todos los despidos ha crecido. Primero porque estas rescisiones son una pequeña parte del total. Y segundo porque al desaparecer la vía exprés que llevaba aparejada la indemnización más cara, lo más probable es que las cantidades pactadas estén por debajo del máximo legal.